

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA 267 DE 2014

(enero 31)

Diario Oficial No. 49.053 de 3 de febrero de 2014

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por medio de la cual se modifica el artículo [primero](#) de la Resolución Reglamentaria número 0264 de enero 30 de 2014.

LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Reglamentaria número [0264](#) de enero 30 de 2014, atribuyó a unos servidores públicos del nivel directivo de la Contraloría General de la República, la responsabilidad sobre la rendición de la cuenta ante la Auditoría General de la República.

Que se hace necesario incluir al Contralor Delegado para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, servidor del Nivel Directivo, la responsabilidad sobre la rendición de la cuenta ante la Auditoría General de la República, en la información de su competencia.

Que el numeral 3 del artículo [43](#) del Decreto-ley 267 del 22 de febrero del 2000, fijó como función de la Oficina Jurídica, "... Revisar los proyectos de actos administrativos que el Contralor General deba firmar y conceptuar sobre su constitucionalidad y legalidad...".

En mérito de lo expuesto, la Contralora General de la República

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el artículo [1o](#) de la Resolución Reglamentaria número 0264 de enero 30 de 2014, el cual quedará así:

Serán responsables de la rendición de la cuenta ante la Auditoría General de la República, además de la Contralora General de la República, los siguientes servidores públicos: El Secretario Privado, el Gerente Administrativo y Financiero, el Gerente de Talento Humano, el Director de la Oficina Jurídica, el Director de la Oficina de Sistemas e Informática, el Director de la Oficina de Control Interno y el Director de la Oficina de Planeación, así como los Contralores Delegados Sectoriales, el Contralor Delegado de Economía y Finanzas Públicas, el Contralor Delegado de Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, el Contralor Delegado de Participación Ciudadana, el Jefe de la Unidad Anticorrupción, los Presidentes de las Gerencias Colegiadas que en el momento de la rendición de la cuenta se encuentren ejerciendo el cargo y los Contralores Auxiliares del Sistema General de Regalías.

PARÁGRAFO 1o. Cada uno de los servidores referidos en el presente artículo tendrá la responsabilidad de rendir la cuenta ante la Auditoría General de la República en lo de su competencia.

PARÁGRAFO 2o. La Oficina de Planeación será la responsable de coordinar con las demás dependencias de la Contraloría General de la República, el proceso de rendición de la cuenta.

ARTÍCULO 2o. La presente resolución reglamentaria rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 31 de enero de 2014.

La Contralora General de la República,

SANDRA MORELLI RICO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

